

0820-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dieciseis minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día doce de setiembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106740674	LUZ MARIA ANGULO HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105810964	LUIS GUILLERMO BADILLA BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
303520981	ADRIAN ROLANDO CERDAS CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
303580332	LISETH LEIVA FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
104260462	HENRY FALLAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
115860573	MARIA FERNANDA VILLALOBOS PIEDRA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303520981	ADRIAN ROLANDO CERDAS CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104260462	HENRY FALLAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303580332	LISETH LEIVA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105810964	LUIS GUILLERMO BADILLA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106740674	LUZ MARIA ANGULO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: Siendo que, mediante el informe presentado por la delegada fiscalizadora de esta Administración Electoral, que en lo que interesa dice: “(...) *En atención a la nómina queda pendiente de nombrar el puesto de fiscal, la asamblea ratifica el acuerdo al final de la asamblea (...)*”.

Así las cosas, **queda pendiente de designar en el partido ESPERAZA NACIONAL el cargo de fiscal propietario en el cantón de DOTA de la provincia de SAN JOSÉ, el cual necesariamente deberá designar en una nueva asamblea cantonal.**

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 403-2024, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 04695-2024